

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señalan el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir seis plazas, por el turno de promoción interna, de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 30 de mayo de 2006 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de junio).

En uso de las competencias que me están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he acordado:

Artículo primero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, la cual se publica en el Anexo de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Artículo segundo. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 14 de diciembre de 2006, a las 10 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Duque de Nájera, 8.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial, con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de julio de 2006.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Relación de aspirantes admitidos

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
31233156F	ALVAREZ MACIAS, M. JOSE
31842845N	ARIAS DE MOLINA, M. ASUNCION
31208904C	BURGUILLOS LORA, ANTONIO
31249580D	CANDON MACIAS, JUAN L.
31231674C	CASADO CEREZO, CARMEN
78690512Z	CASTRO HERRERO, PILAR DE
31248811F	COLOMA BRAVO, JOSE LAMBERTO
31260768L	COLOMBO FLETHES, INMACULADA
31184161W	FERNANDEZ ARAGON, JUANA
31214471K	GALLEGO GAMO, AGUSTIN
25566826A	GARCIA ALMENTA, ANA
44026345K	GARCIA ORTIZ, ANGELES
31262825Y	GARCIA PRIETO, PALOMA
08807202I	GARCIA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
31245006N	GONZALEZ GUTIERREZ, INES
31228302Y	GUTIERREZ EGEA, AGUEDA
31244760L	HIERA MARTIN, JOSE M. DE LA
31211667I	HURTADO REVIDIEGO, M ^º DOLORES
50724865K	JIMENEZ ROMANO, MARGARITA
31204617B	LERIDA GARCIA, M ^º VICTORIA
31255733K	LOPEZ GUTIERREZ, JERONIMO
01088173C	MARTIN ACEITUNO, CARLOS I.
31668454F	MERINO GONZALEZ, M ^º LUISA
31251755I	MOLINA RABADAN, MANUEL
31208200Y	MORENO MARTIN, JAVIER RAMON
31242661J	ORDOÑEZ DURAN, ANTONIA
31226562Z	PASTOR TALLAFE, M ^º CARMEN
31218950S	RELINQUE QUEVEDO, JOSE MANUEL
31245586V	RODRIGUEZ ORTEGA, M ^º ARACELI
45075126W	SAN MARTIN PALOMARES, JOSE ANTONIO
51355006P	SANCHEZ VIVO, TOMAS
31234032D	SEÑORANES MORILLO, AMALIA
31215125P	SOLER CUESTA, M ^º DELFINA
31253866V	TORRES QUIROS, JOSE

Relación de aspirantes excluidos

NINGUNO

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención excepcional instrumentalizada como convenio que a continuación se cita:

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A).

Cuantía: 105.000 € (ciento cinco mil euros).

Aplicaciones: 0.1.09.00.01.00.48300.31J.4

3.1.09.00.01.00.48300.31J.1.2007

Objeto: Desarrollar actuaciones destinadas a favorecer la integración, inserción y visibilidad de la población inmigrante en su vertiente laboral.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- La Directora General, (por Decreto 199/2004), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con Entidades Locales, convocadas por la Resolución que se cita.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11.4.05), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y la Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Consejería de Gobernación, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2006, y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan en el Anexo I, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden y Resolución mencionadas en el plazo y forma establecidos en las mismas.

Segundo. Que por Resolución de 10 de abril de 2006 (BOJA núm. 79, de 27.4.2006), de la Delegación del Gobierno en Córdoba, se procedió a cumplir el trámite de subsanación de la documentación preceptiva.

Tercero. Que en los expedientes de subvenciones que se reseñan en el Anexo I obra la documentación exigida en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de marzo de 2005, así como la del cumplimiento de los requisitos contemplados en la misma.

Cuarto. Que por Resolución de 30 de junio de 2006 (BOJA núm. 133, de 12.7.06), de la Delegación del Gobierno en Córdoba, se hizo pública la propuesta de resolución provisional, concediendo a los interesados un plazo de diez días para realizar alegaciones.

Quinto. Que, antes de la finalización del plazo a que se hace referencia en el punto anterior, los interesados han manifestado que no van a formular alegaciones a la Resolución, de 30.6.06, publicando la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la provincia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 10.1 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 4 de la supracitada Orden de 22 de marzo de 2005, establece que serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial que reuniendo los requisitos contemplados en dicho artículo, realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2.1.1 y 2 de la misma, aunque las acciones de los talleres de consumo habrán de ir dirigidas a los colectivos que se detallan en la citada Resolución de 19 de diciembre de 2005.

Quinto. Que, el artículo 5.6 de las bases reguladoras, establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a computar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del acto administrativo de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Que el artículo 10.1 de la Orden de 22 de marzo de 2005, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (en adelante Reglamento de Subvenciones), establece que la Resolución de concesión